



Resolución No. 677-AD-77

Lima, 15 de Junio de 1977

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "Relámpago";

CONSIDERANDO:

Que el Club Deportivo recurrente ha cumplido los requisitos establecidos por la Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, dentro del plazo establecido por el D.L. 21430;

Que cuenta con 105 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 22 son deportistas, en Fútbol (16) y Ajedrez (6), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Santiago de Surco, provisionalmente a la Liga Deportiva Distrital de Ajedrez de Barranco y definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Ajedrez de Santiago de Surco cuando esta sea creada;

De conformidad con los Arts. 106° y 108° del D.L. 20555 y D.L. 21371;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Club Deportivo "RELAMPAGO" como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

OAJ
TVM/eca.
Exp. N° 4090




LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED